

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 20 de Febrero de 1988

Núm. 42

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Delegación de Hacienda

LEON

Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de esta provincia, en su reunión del día 11 del presente mes de febrero, dictó acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana en los términos municipales de Sarriegos y Villaquilambre.

El citado acuerdo, en unión de la memoria, planos y demás documentación complementaria, está expuesto al público en el Area de Catastro e Inspección Urbana de la Gerencia Territorial, sito en la calle Ramiro Valbuena, n.º 2, planta primera, de esta capital, durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas físicas o jurídicas afectadas, advirtiéndoles que contra el citado acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante el citado Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, según previene el Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en los términos establecidos en el vigente reglamento de procedimiento, E. A. de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables, desde

el día en que expire el término de exposición al público.

León, 15 de febrero de 1988.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo (ilegible). 1323

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1416/87, incoado contra Leoncio Martínez Bernardo, por infracción al art. 13 Ley 39/62, se ha dictado una resolución de fecha 29-01-88, por la que se le impone una sanción de 50.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Leoncio Martínez Bernardo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 1357

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Sección de Industria y Energía LEON

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por el que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 6.818 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de M.T. y C.T. en Villagarcía de la Vega, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de línea de M. Tensión y C.T. cuyas principales características son las siguientes:

Una línea de acometida en M.T. a 15/20 kV. y 450 m. de longitud y un centro de transformación intemperie de 50 kVA.

La línea que será aérea y trifásica,

constará de 3 apoyos metálicos normalizados y de 2 de hormigón. El conductor será del tipo LA-30 en aluminio acero de sección 31,1 mm². y los aisladores de vidrio templado tipo ESA 1503, en cadenas de dos y tres elementos.

El centro de transformación de 50 kVA. irá montado sobre un pórtico compuesto por dos postes de hormigón de 11/100 y estará dotado de las protecciones reglamentarias.

Tiene la línea cruzamientos con un camino vecinal de la Diputación y con una línea de la C.T.N.E.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de enero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

1278 Núm. 929—4 745 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por el que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 8.543 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de acometida aérea a 15.000 V. y C.T. intemperie en Quintana y Congosto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de acometida aérea a 15.000 V. y C.T. intemperie, cuyas principales características son las siguientes:

Acometida aérea al C.T. de Congosto que parte de un apoyo que se

proyecta en la línea de Herreros de Jamuz a Palacios de Jamuz de 15.000 V. conductor LA-56, aislamiento suspendido.

Centro de transformación de intemperie, de 100 kVA., relación 15.000 V. 380/220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 28 de enero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

1280 Núm. 930—4 225 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte n.º 11.001 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en calle Independencia, n.º 1, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Truchas en sus anejos de Pozos y Manzaneda.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro eléctrico y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: En la actual línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de al-ac de 31,1 mm² (LA-30) se sustituirá el aislamiento rígido por aisladores de vidrio templado ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y los apoyos de madera por otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo Nappe-Voute y otras tipo bóveda.

La finca a reformar tiene una longitud de 3.298 metros desde la general de Truchas hasta la localidad de Pozos, discurriendo a través de fincas particulares del término municipal de Truchas en sus anejos de

Manzaneda y Pozos, cruzando la crepera de Manzaneda y la de Pozos, los ríos Pequeño y Molino y líneas telefónicas de la CTNE, existiendo una derivación desde el apoyo n.º 10 al CT de Manzaneda.

e) Presupuesto: 2.068.069.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 12 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

1356 Núm. 931—4.365 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. IAT-11.473 CL; R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valdevimbre, en su anejo de Villibañe.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo Nappe-Voute, con entronque en el apoyo n.º 51 de la línea de UEFSA "Santa María-Valdevimbre", discurriendo en una longitud de 4.098 metros a través de fincas particulares y terrenos públicos discurriendo paralelamente a un camino de concentración parcelaria y cruzando el C.L. de Santa María a Valdevimbre, líneas eléctricas de baja tensión, con una derivación de 15 metros de longitud desde el apoyo n.º 15, finalizando en el CTI denominado Barria-

za n.º 2. Dos centros de transformación tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado, transformadores trifásicos de 100 KVA. tensiones 15 KV/380-220 V. y elementos reglamentarios de protección y maniobra que se instalará en el término de Villibañe, en los lugares denominados Barriaza y Las Cabezas Villivañel.

e) Presupuesto: 7.231.069 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

1324 Núm. 932—4.875 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Confederación Hidrográfica del Norte de España
COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

Peticionario: Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Domicilio: Villafranca del Bierzo.

Nombre del río: Burbia.

Punto de emplazamiento: Campo del Ferial.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras proyectadas tienen una longitud de unos 80 m. y se inician en las proximidades de unas viviendas existentes aguas arriba del recinto ferial, finalizando frente a la esquina superior de dicho recinto.

Consisten en la ejecución de un dique de escollera en protección de talud en la margen izquierda, que permitirá la restitución del camino actualmente lesionado por las avenidas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Villafranca del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente y demás documentos estarán de manifiesto en la Co-

misaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica del Norte (calle Asturias, 8-1.º, Oviedo).

Oviedo, 3 de febrero de 1988.—El Secretario General, Humberto Viña Vega.

1325 Núm. 933—2.990 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 del actual

mes de febrero, aprobó modificación de la Ordenanza Fiscal III.8 - Tasas por asistencias y estancias en Guarderías Infantiles municipales.

Cuyo expediente se expone al público por periodo de treinta días, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, que si no se presentaren, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones acordadas.

León, 15 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

1326 Núm. 934—1.365 ptas.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 12 del actual mes de febrero, aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal para 1988, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulos	Pto. Municipal	S. Aguas	S. Funerarios	Total
I	1.730.533.879	—	—	1.730.533.879
II	250.000.000	—	—	250.000.000
III	1.072.753.000	419.680.000	156.255.000	1.648.688.000
IV	1.384.490.000	—	—	1.384.490.000
V	9.001.500	2.000.000	1.200.000	12.201.500
VI	360.200.000	—	—	360.200.000
VIII	21.500.000	4.000.000	500.000	26.000.000
IX	1.600.000.000	314.840.000	—	1.914.840.000
Total ...	6.428.478.379	740.520.000	157.955.000	7.326.953.379

GASTOS

Capítulos	Pto. Municipal	S. Aguas	S. Funerarios	Total
I	1.941.193.521	203.900.000	37.935.000	2.183.023.521
II	1.840.800.000	119.800.000	75.450.000	2.036.050.000
III	261.306.122	46.146.799	2.054.711	309.507.632
IV	126.500.000	550.000	4.990.000	132.040.000
VI	2.105.950.000	334.111.844	36.275.072	2.476.336.916
VIII	71.500.000	6.572.365	500.000	78.572.365
IX	81.228.736	29.438.992	750.217	111.417.945
Total ...	6.428.478.379	740.520.000	157.955.000	7.326.953.379

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 446.3 Texto Refundido Régimen Local.

León, 15 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

1326 Núm. 935—3.770 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por don Rodolfo Mosquera Redondo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en la calle Quinta González Alonso, número 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez

días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 11 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1332 Núm. 936—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Lucillo

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Pe-

ligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para apertura de una nave para ganado caprino, en el pueblo de Filiel, de este término municipal, a favor de D. Aurelio Arce Santiago, con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 12 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1328 Núm. 937—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. José-María Carpintero Raimúndez, licencia municipal para la apertura de un taller de reparación de automóviles (chapa y pintura) a emplazar en C/ Bem Samuel, núm. 2, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 12 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1329 Núm. 938—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6-2-88 tomó el acuerdo de solicitar un aval bancario al Banco de Santander, cuyas características son las siguientes:

Importe: 7.500.000 pesetas.

Finalidad: Garantizar la aportación municipal a las obras incluidas a este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, para 1988.

Interés: 5 por mil trimestral, más los gastos de constitución del aval.

Lo que se publica, para abrir el periodo de 15 días hábiles de información pública, a los efectos de reclamación, en su caso, según determina el artículo 431-2 del TRRRL.

Santa María del Monte de Cea, a 13 de febrero de 1988.—El Alcalde, Honorato Díaz.

1334 Núm. 939—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón-Brañuelas

Confeccionada que ha sido la rectificación del padrón municipal de habitantes a fecha 1 de enero de 1988, el mismo se halla de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Villagatón, 11 de febrero de 1988.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

1330 Núm. 940—650 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 11 de febrero de 1988, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, a 12 de febrero de 1988. El Alcalde (ilegible).

1331 Núm. 941—780 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Firme el acuerdo de imposición del tributo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 295, de fecha 28 de diciembre de 1987, queda elevado a definitivo y la correspondiente Ordenanza con su contenido íntegro es la siguiente:

ORDENANZA N.º 24

CON FIN NO FISCAL REGULADORA DEL TRIBUTOS SOBRE MÁQUINAS ELECTRONICAS O MECANICAS DE JUEGOS CON O SIN PROPOSITO DE LUCRO

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º—De conformidad con la autorización contenida en el art. 107 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en los artículos 185 y 390 del Real Decreto Legislativo 781/1986, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Ayuntamiento establece un tributo con fin no fiscal por cada máquina electrónica o mecánica destinada a juegos lucrativos o no y recreativas, instaladas en locales expofeso o en bares, cafés, cafeterías y otros lugares públicos.

Obligación de contribuir

Artículo 2.º—1. Hecho imponible. Está constituido por la explotación de cualquiera de las máquinas referidas en el artículo 1.º de la presente Ordenanza.

2. La obligación de contribuir, nace desde el momento en que la explotación sea concedida, o desde que la misma

se inicie si se realizase sin la oportuna autorización municipal, que en todo caso se considera obligatoria.

Personas obligadas al pago

Artículo 3.º—El tributo recaerá sobre el titular del establecimiento o local donde están instaladas las máquinas.

Bases y tarifas

Bases

Artículo 4.º—El tributo será indivisible y se liquidará por anualidades completas, cualquiera que sea la fecha en que se hubiesen instalado las máquinas con o sin autorización municipal.

Artículo 5.º—Para toda nueva máquina que se instale, deberá solicitarse autorización municipal, independientemente de los requisitos que exija la Hacienda Estatal.

Artículo 6.º—En el momento de concederse la autorización se exigirá al concesionario el importe de la licencia por cada máquina y del canon anual conforme a tarifas. La licencia se satisfará por una sola vez.

Artículo 7.º—El deterioro o inutilización de una máquina podrá dar derecho a reducción o anulación del canon anual.

Artículo 8.º—Sólo la declaración de baja de una máquina dará lugar a la supresión del canon para los ejercicios económicos siguientes en que aquélla se produzca.

Artículo 9.º—A efectos de aplicación del tributo se distinguirá entre locales dedicados exclusivamente a la explotación de estas máquinas y aquellos otros en que sea una explotación accesoria la tenencia de las mismas.

Artículo 10.º—Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se distinguirán las siguientes:

Tarifas

1.—Aplicables a locales dedicados exclusivamente a la explotación de las máquinas descritas en el artículo 1.º:

1.1.—Máquinas electrónicas para juegos sin propósito de lucro por los jugadores, por máquina 1.500 pesetas.

1.2.—Máquinas electrónicas o mecánicas para juegos con propósito de lucro por los jugadores, por máquina 7.500 pesetas.

2.—Aplicables a locales en los que sea accesoria la explotación de máquinas descritas en el artículo 1.º:

2.1.—Máquinas electrónicas o mecánicas para juegos sin propósito de lucro por los jugadores, por máquina 3.000 pesetas.

2.2.—Máquinas electrónicas o mecánicas para juegos con propósito de lucro por los jugadores, por máquina 15.000 pesetas.

Exenciones

Artículo 11.º—No quedarán sujetos al tributo de esta Ordenanza los balancines infantiles.

Administración y cobranza

Artículo 12.º—Se formará un padrón de las personas sujetas al pago del tributo, que aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, se expondrá al público por quince días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones de las cuotas, que podrán ser modificadas individualmente.

El referido padrón, una vez aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, previa la resolución de las reclamaciones interpuestas, en su caso, constituirá la base de los documentos cobratorios.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos en el canon anualmente y las bajas formuladas por los obligados al pago y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del padrón con efectos a partir del ejercicio siguiente al en que hubieren sido presentadas.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario serán exigidas por la vía de apremio con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Artículo 13.º—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vigencia

La presente Ordenanza, estará en vigor durante el ejercicio de 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza con fin no fiscal reguladora del tributo sobre máquinas electrónicas o mecánicas de juego con o sin propósito de lucro, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1987.

Valverde de la Virgen, 11 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Yanutolo.

1333 Núm. 942—10.790 ptas.

Entidades Menores**Junta Vecinal de Malillos de los Oteros****AVISO**

La Junta Vecinal de Malillos de los Oteros (Ayuntamiento de Santas Martas) (León), en reunión celebrada el día 24 de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ha acordado incluir en la

concentración parcelaria que se va a llevar a cabo en ese término las fincas de carácter comunal siguientes:

1. Tierra en término de Malillos, de 6.500 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con camino; Sur, con Junta Vecinal de Malillos; Este, con canal, y Oeste, con camino.

2. Tierra en el mismo término, de 6.900 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con Junta Vecinal de Malillos; Sur, con desagüe; Este, con canal, y Oeste, con Junta Vecinal de Malillos y camino.

3. Tierra en el mismo término, de 3.900 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con desagüe; Sur, con Máximo González González; Este, con canal, y Oeste, con Máximo González González y desagüe.

4. Tierra en el mismo término, de 110 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con desconocidos; Sur, con canal; Este, con canal, y Oeste, con Máximo González González y Neófitas González Aparicio.

5. Tierra en el mismo término, de 210 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con Faustino González González; Sur, con el mismo; Este, con canal, y Oeste, con Faustino González González.

6. Tierra en el mismo término, de 22.100 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con ferrocarril; Sur, con desagüe; Este, con desagüe, y Oeste, con camino.

7. Tierra en el mismo término, de 4.500 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con desagüe; Sur, con canal; Este, con canal, y Oeste, con desagüe, Florencia Alonso Cascallana y Marina Santos Zapico y Hnos.

8. Tierra en el mismo término, de 31.400 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con desagüe; Sur, Este y Oeste, con camino.

9. Tierra en el mismo término, de 27.000 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con desagüe; Sur, con Josefa González Bermejo; Este, con camino, y Oeste, con desagüe.

10. Tierra en el mismo término, de 140 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con desagüe; Sur, con canal; Este, con camino, y Oeste, con Leovigilda González González.

11. Tierra en el mismo término, de 600 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con desagüe; Sur, con canal; Este, con desconocidos, y Oeste, con Menodora Pastrana González.

12. Tierra en el mismo término, de 2.400 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con desagüe; Sur, con canal; Este, con Fidela Martínez Zapico, y Oeste, con camino.

13. Tierra en el mismo término, de 4.600 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con María Soledad García Fernández; Sur, con canal; Este, con camino, y Oeste, con desagüe.

14. Tierra en el mismo término, de 1.600 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con María Teresa Herrero Cis-

neros y Hnos.; Sur, con canal; Este, con desagüe, y Oeste, con camino.

15. Tierra en el mismo término, de 14.000 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con María Rodríguez Martínez; Sur y Oeste, con camino, y Este, con Felisa Martínez del Río.

16. Tierra en el mismo término, de 17.100 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con Amable González Morala; Sur, con desagüe; Este, con Amable González Morala y Honorio Bermejo Rodríguez, y Oeste, con Nicolás del Río Luengos.

17. Tierra en el mismo término, de 73.100 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con desagüe; Sur, con camino; Este, con Sofía Rodríguez González, y Oeste, con Eugenio Alvarez Rodríguez, Casimiro Rodríguez Pérez y Teófila Santamarta Barrientos y Joaquina Santamarta Barrientos.

18. Tierra en el mismo término, de 8.100 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con senda de servicio; Sur, con desagüe; Este, con E. Español, y Oeste, con arroyo Valdearcos.

19. Tierra en el mismo término, de 25.100 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con senda de servicio; Sur, con Junta Vecinal de Malillos; Este, con camino, y Oeste, con Antonio Marcos Santamarta.

20. Tierra en el mismo término, de 27.300 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con Gumersindo Zapico y otros; Sur, con Anacleto Martínez Rodríguez y otros; Este, con camino, y Oeste, con Cipriano González Villa.

21. Tierra en el mismo término, de 16.000 m2 aproximadamente, que linda: Norte, con Benita Rodríguez Zapico y otros; Sur, con senda de servicio; Este, con desagüe, y Oeste, con camino.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de quince días contados desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante la Junta Vecinal de Malillos de los Oteros.

Malillos de los O., a 28 de octubre de 1987.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

1269

Núm. 943—8.970 ptas.

Junta Vecinal de Villafer

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa sobre abastecimiento de agua potable a domicilio y sobre servicio de alcantarillado, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, publicándose a continuación las modificaciones habidas, de conformidad con lo dispuesto en el Real De-

creto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

1.º Ordenanza por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Tarifas:

Artículo 5.º

Las tarifas aplicables por la tasa objeto de esta Ordenanza serán las siguientes por cada usuario:

Mínimo: Hasta 30 m/3 al trimestre a 10 ptas. m/3.

De 30 m/3 a 60 m/3 al trimestre a 18 ptas. m/3.

De 60 m/3 a 90 m/3 al trimestre a 26 ptas. m/3.

De 90 m/3 a 120 m/3 al trimestre a 34 ptas. m/3.

De 120 m/3 a 150 m/3 al trimestre a 42 ptas. m/3.

De 150 m/3 a 180 m/3 al trimestre a 50 ptas. m/3.

Exceso de 180 m/3 al trimestre a 60 ptas. m/3.

Contratación del servicio y derechos de enganche: Por enganche a la red general y por una sola vez, 4.000 ptas.

Artículo 5.º

a) Por la prestación del servicio de alcantarillado, por vivienda ocupada al trimestre, 100 ptas.

b) Por enganche a la red general y por una sola vez, 3.000 ptas.

Villafer a 10 de febrero de 1988. El Presidente (ilegible).

1301 Núm. 944—1.185 ptas.

Junta Vecinal de Otero de las Dueñas

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales de la localidad que seguidamente se detallan, así como su valoración inicial:

Denominación	Precio adjudicación (inicial)
Las Praderas	20.000 ptas.
Las Llanas	21.000 "
El Campar del Prado ...	11.000 "
Las Triemas	22.000 "
Los Secadales	5.000 "
Huertos de los Secadales.	40.000 "
Boca del Valle y Monte ...	51.000 "
El Jardín	1.000 "

La subasta se realizará por el procedimiento de pujas a la llana, adjudicándose cada uno de los pastos al licitador que realice la oferta económica más ventajosa, y tendrá lugar el próximo día veinte de marzo, a las dieciséis horas, en el Tele Club de Otero de las Dueñas.

Otero de las Dueñas, 16 de febrero de 1988.—El Presidente, Miguel A. Morán Muñiz.

1336 Núm. 945—1.885 ptas.

Junta Vecinal de Villacelama

Confeccionadas y aprobadas las cuentas correspondientes a la liquidación del año 1987 y el presupuesto del ejercicio de 1988 por esta Junta Vecinal en su sesión extraordinaria del día 29 de enero de 1988, podrán ser examinadas por cuantos tengan interés en ello. Durante el plazo de 15 días se admiten reclamaciones u observaciones, por escrito, ante el Sr. Presidente de la expresada Junta Vecinal.

Villacelama, a 8 de febrero de 1988. El Presidente (ilegible).

**

Por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de 29 de enero de 1988, han sido aprobadas las ordenanzas reguladoras de la ocupación de terrenos comunales.

Dichas ordenanzas se encuentran en el domicilio del Sr. Presidente pudiendo ser examinadas por quienes tengan interés en ello. Durante el plazo de 30 días se admiten reclamaciones u observaciones, por escrito, ante el Sr. Presidente.

Villacelama, a 8 de febrero de 1988. El Presidente (ilegible).

**

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria del día 9 de febrero de 1988 el pliego de condiciones que ha de regir la ejecución de la obra de nivelación y mejora de terrenos comunales propiedad de la Junta Vecinal de Villacelama, se expone al público por espacio de 10 días, durante los cuales se admitirán reclamaciones, por escrito, ante el Sr. Presidente.

Villacelama, a 10 de febrero de 1988. El Presidente (ilegible).

1335 Núm. 946—2.730 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 69-88, a instancia de Edificios y Construcciones Leoneses, S. A. (ECOLSA), con domicilio en esta ciudad, calle Jorge Montemayor, n.º 22, representada por el Procurador D. Ildefonso González Medina, sobre la finca que luego se insertará.

Por resolución de esta fecha se acordó la publicación del presente citándose a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inmatriculación de la finca que se indicará y las que tengan algún derecho real sobre la mis-

ma, así como a sus colindantes, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en autos personándose en forma, si les conviniere a alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimientos de Ley de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

La citada finca se describe así:

"Solar, por haber sido demolida la casa de planta baja y principal existente sobre él, sito en León, calle de Santa Ana, n.º 53, antes 57, de noventa y cuatro metros y ochenta y ocho decímetros, con inclusión del área de la mitad del portal público, hoy, por haber desaparecido dicho portal a consecuencia del derribo de la casa, la superficie de este solar es la de unos noventa y un metros y dieciocho decímetros cuadrados, según reciente medición practicada. Linda esta finca: Poniente o de frente, con la referida calle de Santa Ana; al Este y al Norte, o sea, a la espalda y a la izquierda entrando, respectivamente, con la casa n.º 55 de la misma calle, que fue del caudal de que procede la que se describe, hoy de doña Victoria Pérez Olmo, y derecha entrando o Sur, —lindero éste que no consta en el título que se alegará— dicen linda con la finca precedentemente descrita, como propiedad de D. Miguel Lescún Mallo, que antes había sido propiedad de doña Teresa Morán."

León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí (ilegible).

1248 Núm. 947—3.770 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 436 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Señor Muñiz Sánchez, contra don Nicolás Alonso Velado y doña María Carmela Fernández González y don Daniel Alonso Velado, vecinos de Gordoncillo, sobre reclamación de 3.014.845 pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiocho de marzo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no

han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintidós de abril, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día diecisiete de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Dos terceras partes indivisas de la siguiente finca:

Rústica, al sitio de Vallejo, con una superficie de 18 hectáreas, treinta áreas y doce centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos, al tomo 2.079, libro 144, folio 1, finca 16.438, inscripción 2.ª.—Valorado en 4.700.000 pesetas.—Dado en León, a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1247 Núm. 948—4.875 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 540/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de la Mercantil Tapicerías Soto, Sociedad Limitada, contra D. Manuel Moreno Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de Jerez de la Frontera, con domicilio de su negocio en la calle Medina, n.º 61, sobre reclamación de 128.000 pesetas de principal y 75.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 35.—En la ciudad de León a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Tapicerías Soto, S. L., representado por el

Procurador D. Fernando Fernández Cieza, dirigido por el Letrado D. Andrés Guerrero López, contra D. Manuel Moreno Sánchez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Manuel Moreno Sánchez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 128.000 pesetas de principal, más costas.—Así por es mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

1249 Núm. 949—4.160 ptas

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de divorcio número 55/88, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de doña Agueda Alonso García, contra don José-Manuel García Prieto, mayor de edad y que se encuentra en paradero desconocido, por la presente se emplaza a don José-Manuel García Prieto; para que en término de diez días comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederán otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

León, a 8 de febrero de 1888.—El Secretario (ilegible).

1318 Núm. 950—1.755 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Requisitoria

Alvarez Alvarez, José-Antonio, de 20 años, hijo de Antonio y de Regina,

natural de Marrubio-Encinedo (León), domiciliado últimamente en Marrubio, por el delito de utilización ilegítima de vehículos de motor ajena en el procedimiento especial núm. 59 del año 1987, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la búsqueda y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1340

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Requisitoria

Agustín Morote Cegarra, de 23 años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Antonio y de Josefina, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, por el delito de utilización ilegítima y hurto, en el procedimiento especial doloso n.º 30/84 del año 1984, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido y en caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1308

Anulación de requisitoria

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago público: Que habiendo sido detenido e ingresado en prisión José Luis Videira Saro, en Vigo, y cuya busca y captura se había interesado en las diligencias de P. especial doloso n.º 46/83, por el delito de tentativa de robo, por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha 1-3-86.

Dado en Ponferrada a 10 de febrero de 1988.—La Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1309

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Doña María del Pilar Robles García,
Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 235/87, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra Domingo Martínez Cobreros y M.^{ta} Socorro Vivas Vivas, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de abril, a las 12,00.

2.^ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^ª—Que las cargas anteriores y preferentes si las hay, se entenderán que quedan subsistentes, no destinándose al pago de las mismas el precio del remate, y subrogándose el rematante en las mismas.

5.^ª—Para la celebración de la segunda subasta se ha señalado el día 4 de mayo, a las 12,00, con rebaja del 25 %, y para la tercera subasta se ha señalado el día 8 de junio, a las 12,00 horas sin sujeción a tipo, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Los que por fotocopia se relacionan y adjuntan al presente.

—Casa, con su patio, en la calle del Palacio, de Audanzas del Valle, de planta baja y alta, con una superficie de mil ochocientos sesenta metros cuadrados, que linda: Derecha entrando, con herederos de Amador Vivas; fondo, con Heraclio Aldonza, y frente, con calle de su situación. Valorada en tres millones de pesetas (3.000.000 pts.).

—Finca n.º 16 del polígono 32, de secano, al sitio de Los Llaganos, en la Zona de Concentración Parcelaria de La Antigua, que linda: Norte, con Camino de la Horca; Sur, con la n.º 23 del Concejo de Vecinos de Audanzas del Valle; Este, con la n.º 17 de Filomena Prada González, y Oeste, con la n.º 14 de Juan Espeso González. De una superficie de dos hectáreas, tres áreas y cuarenta centiáreas. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 pts.).

—Finca n.º 52 del polígono 33, de secano, en la Zona de Concentración Parcelaria de La Antigua, al sitio de Las Cerecinas, que linda: Al Norte, con camino; al Sur, con camino de Audanzas a Villaquejada; al Este, con el n.º 53 de Guillermo Quintana Fierro, y al Oeste, con desagüe. Tiene una superficie de cuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas y setenta centiáreas. Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pts.).

—Finca n.º 54 del polígono 35, de secano, en la Zona de Concentración Parcelaria de La Antigua, al sitio del Huelmo, que linda: Al Norte, con la n.º 53 de Manuel Fierro Rodríguez; al Sur, con zona excluida; al Este, con desagüe que la separa de la finca 55 de este mismo propietario que le da salida y la n.º 56, y al Oeste, con la n.º 52 de Javier Viejo Rodríguez y hermano. Tiene una superficie de ochenta y dos áreas treinta y cinco centiáreas. Valorada en ochenta y dos mil pesetas (82.000 pts.).

—Finca n.º 55 del polígono 35, de secano, en la Zona de Concentración Parcelaria de La Antigua, al sitio del Huelmo, que linda: Al Norte, con camino; al Sur, con la n.º 56 de Benjamín Rodríguez Rodríguez; al Este, con camino, y al Oeste, con desagüe. Tiene una superficie de sesenta áreas y noventa centiáreas. Valorada en sesenta mil pesetas (60.000 pts.).

—Finca n.º 63 del polígono 37, de secano, al sitio de Carro La Cruz, en la Zona de Concentración Parcelaria de La Antigua, que linda: Al Norte, con camino; al Sur, con la n.º 65 de Ezequiel Vivas Prieto; al Este, con la n.º 72 de Eutimia Falcán García, y al Oeste, con la n.º 64 de Valentina González Gascón. Tiene una superficie de cuarenta y siete áreas y noventa y cinco centiáreas. Valorada en cuarenta y siete mil pesetas (47.000 pts.).

—Casa sita en Audanzas del Valle, en la calle del Palacio, de unos seiscientos metros cuadrados, de los que doscientos corresponden a la vivienda y el resto a corral o patio. Linda: Derecha entrando, Jacinto Vivas Prada; izquierda, Socorro Vivas Vivas; fondo, Eutimio Riesco García, y frente, con calle de su situación. Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 pts.).

—Huerta, en término de Audanzas del Valle, al sitio de Calderón, de una superficie de veintisiete áreas. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 pts.).

—Majuelo, en Audanzas del Valle, de secano, al sitio de Monte Saludes, con una superficie de veintiocho áreas y diecisiete centiáreas. Valorado en veintiocho mil pesetas (28.000 pts.).

—Finca en Audanzas del Valle, viña, secano, al sitio de Carviguela, de una superficie de cuarenta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pts.).

—Finca de secano al sitio de Moralina, en Pozuelo del Páramo, de una superficie de cuarenta y seis áreas y noventa y cuatro centiáreas. Valorada en

cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

—Finca n.º 43, del polígono 36, de secano, al sitio de Monte Saludes, en la Zona de Concentración Parcelaria de La Antigua, con una superficie de sesenta y una áreas y diez centiáreas. Valorada en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Finca n.º 41 del polígono 15, de secano, al sitio del Repollar, en la Zona de Concentración Parcelaria de La Antigua, y con una superficie de cuarenta y seis áreas. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pts.).

—Finca secano, en término de Audanzas del Valle, al sitio de Moralina, con una superficie de veinte áreas. Valorada en veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

—Finca secano, en término de Audanzas del Valle, al sitio de La Tablada, con una superficie de veinticinco áreas. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pts.).

—Finca n.º 47 del polígono 36, de secano, al sitio de Monte Saludes, en la Zona de Concentración Parcelaria de La Antigua, con una superficie de cuarenta y dos áreas. Valorada en cuarenta y dos mil pesetas (42.000 pts.).

—Finca secano, en término de San Adrián del Valle, al sitio de Monte Saludes, con una superficie de una hectárea y sesenta centiáreas. Valorada en cien mil pesetas (100.000 pts.).

—Finca n.º 27 del polígono 7, de secano, al sitio de Reguero Matilla, en término de Pozuelo del Páramo, con una superficie de trece áreas y ochenta centiáreas. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pts.).

—Mitad indivisa de una finca secano, n.º 4 del polígono 5, de la Zona de Concentración Parcelaria de La Antigua, con una superficie de seis hectáreas y cuarenta y nueve áreas. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 pts.).

—Cuarta parte indivisa de una finca de secano, n.º 31 del polígono 14, de la Zona de Concentración Parcelaria de La Antigua, con una superficie de cuatro hectáreas, sesenta y cinco centiáreas y siete áreas. Valorada en ciento quince mil pesetas (115.000 pts.).

—Mitad indivisa de una finca de secano, n.º 33 del polígono 15, de la Zona de Concentración Parcelaria de La Antigua, con una superficie de ochenta y seis áreas. Valorada en cuarenta mil pesetas (40.000 pts.).

—Mitad indivisa de una casa con su patio, en la calle del Palacio, de planta baja y alta, en Audanzas del Valle, con una superficie de mil metros cuadrados. Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 pts.).

—Mitad indivisa de una bodega, en Audanzas del Valle, al sitio de las Bodegas, con una superficie de doscientos metros cuadrados. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pts.).

—Mitad indivisa de una finca en término de Audanzas del Valle, al sitio de

Era La Barrera, con una superficie de once áreas. Valorada en cinco mil pesetas (5.000 pts.).

—Mitad indivisa de una viña en Audanzas del Valle, al sitio del Cementerio, con una superficie de ocho áreas. Valorada en cuatro mil pesetas (4.000 pts.).

—Mitad indivisa de una finca en el término de Audanzas del Valle, al sitio del Pradico, con una superficie de doce áreas. Valorada en seis mil pesetas (6.000 pesetas).

—Mitad indivisa de una pradera, sita en el término de Audanzas del Valle, al sitio de La Era, con una superficie de catorce áreas. Valorada en siete mil pesetas (7.000 pts.).

—Mitad indivisa de una finca en término de Audanzas del Valle, al sitio de Carromolinos, con una superficie de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas. Valorada en cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

—Mitad indivisa de una finca en término de Audanzas del Valle, al sitio de Cerviguela, con una superficie de sesenta y seis áreas y veinte centiáreas. Valorada en treinta y tres mil pesetas (33.000 pesetas).

—Mitad indivisa de una finca, en término de Audanzas del Valle, al sitio de Las Eras, con una superficie de diecinueve áreas y setenta y siete centiáreas. Valorada en nueve mil pesetas (9.000 pts.).

—Mitad indivisa de una finca en término de Audanzas del Valle, al sitio de Las Ermitas, con una superficie de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas. Valorada en cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

—Mitad indivisa de una finca en término de Audanzas del Valle, al sitio de La Ermita, con una superficie de nueve áreas. Valorada en cuatro mil pesetas (4.000 pts.).

—Mitad indivisa de una finca en término de Audanzas del Valle, al sitio Camino de las Cuevas, con una superficie de catorce áreas. Valorada en siete mil pesetas (7.000 pts.).

—Mitad indivisa de una finca en término de Audanzas del Valle, al sitio de La Tablada, con una superficie de veintiocho áreas y diecisiete centiáreas. Valorada en catorce mil pesetas (14.000 pesetas).

—Mitad indivisa de una finca en término de Audanzas del Valle, al sitio de Truchinas, con una superficie de veintiocho áreas y diecisiete centiáreas. Valorada en catorce mil pesetas (14.000 pesetas).

—Mitad indivisa de una finca en término de Audanzas del Valle, al sitio de La Raya, con una superficie de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas. Valorada en nueve mil pesetas (9.000 pesetas).

—Mitad indivisa de una finca al sitio del Tejar, en término de Audanzas del Valle, con una superficie de sesenta y nueve áreas y setenta y tres centiáreas.

Valorada en treinta y cinco mil pesetas (35.000 pts.).

—Mitad indivisa de una finca en término de Audanzas del Valle, al sitio de Canal de Bute, con una superficie de sesenta y cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas. Valorada en treinta y dos mil pesetas (32.000 pts.).

—Mitad indivisa de una finca en término de Audanzas del Valle, al sitio de Barrero, con una superficie de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas. Valorada en nueve mil pesetas (9.000 pesetas).

—Finca sita en Audanzas del Valle, al sitio de La Tablada, con una superficie de cincuenta áreas, linda: Al Norte, con Leovigildo Cadenas; al Sur, con Prado Carromolinos; al Este, con herederos de Filomena Prada, y al Oeste, con Felisa Alonso. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pts.).

—Finca sita en término de Audanzas del Valle, en el pago de El Cerral, con una superficie de una hectárea y veinte áreas, linda: Al Norte, con Juan Manuel Fernández; al Sur, con herederos de Vicente Huerga; al Este, con camino del monte, y al Oeste, con Ramón Rodríguez. Valorada en ciento veinte mil pesetas (120.000 pts.).

—Finca en término de Audanzas del Valle, al sitio de La Cerviguela, con una superficie de veinte áreas, linda: Al Norte, con camino; al Sur, con Amelia Cadenas; al Este, con Manuel Fierro, y al Oeste, con Gregoria Viejo. Valorada en veinte mil pesetas (20.000 pts.).

—Viña en término de Audanzas del Valle, parcela n.º 355, al sitio de Camino Saludes y Carromolinos, que linda: Al Norte, con herederos de Eusebio González Prieto; al Sur y al Este, con Domingo Martínez Cobreros, y al Oeste, con herederos de Amador Vivas. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

—Finca en término de Audanzas del Valle, cereal de secano, con una superficie de tres heminas y media, linda: Al Norte, con Guillermo Quintana; al Sur, con Feliciano Rodríguez; Este, con camino, y Oeste, con herederos de Vicente Fernández. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pts.).

—Finca secano cereal, en término de Audanzas del Valle, al sitio de Olmarón, con una superficie de tres heminas y media, linda: Al Norte, con Adoración Vivas; al Sur, con Ezequiel Vivas; al Este, con Narcisca Martínez, y al Oeste, con erial. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pts.).

—Tractor marca Deutz, con matrícula LE-61044-VE. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pts.).

—Remolque agrícola, metálico, con matrícula LE-61045-VE. Fabricación de Hnos. García de Morales de Rey. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pts.).

—Turismo marca Seat, modelo 132, con matrícula ZA-4308-A. Valorado en

ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

1215 Núm. 951—24.245 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 222/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña Blanca Esther Díez García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 222/87, sobre malos tratos en el que han intervenido como partes: Anne Marie Laforest Pons y Luis Palacios Alonso, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Palacios Alonso, declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Anne Marie Laforest Pons, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 1305

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En el juicio civil de cognición número 27/88, seguido a instancia del Instituto Nacional de la Salud, contra la herencia yacente de doña Emma Fernández Tahoces, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez: Señor Rodríguez López.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, documento que se acompaña y sus copias.

Se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula a nombre del INSALUD, que se sustanciará por los trámites del juicio de cognición; teniéndose por parte al Procurador don Tadeo Morán Fernández, en referida representación que acredita. Emplácese a la demandada herencia ya-

cente de doña Emma Fernández Tahoces, vecina que fue de esta ciudad, Plaza de la Virgen de la Encina, n.º 12-1.º, hoy fallecida, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León para que en el plazo improrrogable de seis días comparezca, si lo creyere oportuno, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía. Al comparecer le serán entregadas las copias de demanda y documentos que quedan en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a referida demanda herencia yacente de doña Emma Fernández Tahoces, expido la presente en Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1252

* *

Cédula de notificación

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.475/86, por supuesta estafa, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.475/86, seguidos por una presunta falta de estafa, habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública; Jorge-Luis González Prada, mayor de edad y vecino de Ponferrada.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Jorge Luis González Prada de la falta de estafa que se le imputa, y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1208

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 198/88 por expedición moneda falta, por medio de la presente se cita a María de los Angeles Romero Mon-

toya, María del Rosario Romero Montoya y María Cristina Romero Ramírez, en concepto de denunciadas, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día 16 de marzo próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 9 de febrero de 1988.—El Secretario (ilegible). 1210

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Cédula de requerimiento

Don José-Carlos González Arnal, Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 294/87, se practicó la siguiente tasación de costas:

Indemnización a Enrique Nicolás Fernández:

—Por daños materiales 351.830 ptas.
—Por gastos de grúa 5.200 ptas.

Total 357.030 ptas.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas trescientas cincuenta y siete mil treinta pesetas, más el 11,50 % de intereses, cantidad que deberá ser satisfecha por el condenado Herminio Jiménez Rosillo, con responsabilidad civil subsidiaria de Marcelo Jiménez Rosillo, ambos en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Herminio Jiménez Rosillo, por término de tres días, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga y de no hacerlo las haga efectivas ante este Juzgado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo (León) a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—José-Carlos González Arnal, Secretario Admón. de Justicia. 1177

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 555/86, seguido por desobediencia a la Autoridad, contra Fernando Juárez González, nacido el

día 19 de agosto de 1965, en Matallana de Torío, hijo de Auxilio e Irene, casado, minero, con D.N.I. número 9.755.771, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Matallana de Torío “Barrio de San Lorenzo” se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En La Vecilla (León), a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Don José Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez del Distrito, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 555/86, en que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Fernando Juárez González, como denunciado; sobre desobediencia a la Autoridad.

Fallo: Que, con declaración de oficio de las costas procesales, debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba a Fernando Juárez González.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes con información de recursos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Fernando Juárez González, expido y firmo el presente en La Vecilla, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Carmen Ruiz Mantecón. 1176

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 42/88, seguidos a instancia de Manuel Torrado Lozano, contra Montajes Bernesga, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de marzo próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Montajes Bernesga, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. R. Quirós. C. Pita Garrido. 1218

* *

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 60/88, seguidos a instancia de M.ª Jesús Gaspar Alonso y otro, contra Patricio Turienzo González, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su

caso, el día ocho de marzo próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Patricio Turienzo González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. R. Quirós. C. Pita Garrido. 1219

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 99/83, seguida a instancia de Florencio Martínez Carbajo, contra Rosendo Blanco Robles, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado.—Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y habiendo transcurrido el plazo señalado al deudor D. Rosendo Blanco Robles para que otorgara escritura de compra-venta a favor del adjudicatario D. Antonio San Esteban del Blanco en el precio de 371.000 pesetas; dirijase oficio al Ilustre Colegio de Notarios de Valladolid, con delegación en León, a fin de que participe en esta Magistratura el notario que se halle en turno para el otorgamiento de una escritura de compraventa a favor del adjudicatario. Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a D. Rosendo Blanco Robles y a su esposa doña Flavia Martínez Ramos, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1178

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 157/87 seguida a instancia de José Julio Robla Paniagua y otros contra Editorial Nebrija, S. A., sobre salarios y diferencias, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo.—Que debo declarar y declaro insolvente, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución a la empresa Editorial Nebrija, S. A., por la cantidad de 700.287,00 pesetas adeudadas a D. José Julio Robla Paniagua y otros, más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el presente auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós. — C. Pita Garrido “Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Editorial Nebrija, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. — C. Pita Garrido “Rubricados”. 1179

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos de IMAC, ejecución 90/87, a instancia de Alfredo Fernández Roscón, contra Autransa, S. A. (Auto Transportes Sanitarios, S. A.), domiciliada en León, Paseo de Salamanca, n.º 15, para hacer efectiva la cantidad de 238.630 ptas. de principal y la de 100.000 ptas. calculadas provisionalmente para gastos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan:

—Vehículo Renault 18-GTD-Familiar, carrozado para ambulancia, matrícula LE-5233-L, tasado pericialmente en 1.690.000 pesetas.

El vehículo embargado se encuentra depositado en poder de D. Rafael Sotorrio Alvarez, en el domicilio de la empresa.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, núm. 3, en primera subasta el día veintitrés de marzo, en segunda subasta el día veintiuno de abril y en tercera subasta el día dieciocho de mayo, señalándose para todas ellas la hora de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo

de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura.

Dado en León a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

1095

Núm. 952—6.695 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 9/86, seguida a instancia de don Vicente Llamazares Ibán, contra Sociedad Cooperativa Limitada Mansillesa del Mueble, en reclamación de cantidad, por despido, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, número 3, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y dése traslado del mismo a la otra parte, para que en término de seis

días manifieste lo que a su derecho convenga, y expídase exhorto a la Magistratura de Trabajo, número 2 de León, interesando el sobrante que pueda existir de la ejecutada, en la subasta que se celebre.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Sociedad Cooperativa Limitada Mansillesa del Mueble, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

1098

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 33/87, dimanante de los autos 1323/85, instada por Agustín Luis González, contra Antracitas de Pomarín, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, únase el precedente resguardo de ingreso de banco a los autos de su razón, y habiendo ingresado Terminor, S. A., la cantidad de 641.257 pesetas adeudadas a Antracitas Pomarín, en la cuenta de consignaciones de esta Magistratura, aplíquese a las presentes actuaciones, poniéndose la cantidad de 238.156 pesetas (201.003, de diferencia de principal, resto intereses), a disposición del actor y en cuanto al sobrante (403.101 pesetas), aplíquese a la ejecución contenciosa 70/87, que se sigue contra la ejecutada, en esta Magistratura, y una vez realizado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Pomarín, S. A., expido el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

1099

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 119/87, dimanante de los autos número 423/87, instados por don Carlos Pintor Rodríguez, contra José Vázquez Vega, en reclamación por despido, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por don Carlos Pintor Rodríguez contra José Vázquez Vega, en reclamación de despido y hallándose los presentes autos número 423/87, en trámite de ejecución número 119/87, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase ninguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se realizaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres propiedad de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado. 2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José Vázquez Vega por la cantidad de 1.749.840 pesetas de principal y la de 174.984 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada José Vázquez Vega, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Pon-

ferrada, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González.—Rubricados. 1105

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa número 95/87, dimanante de los autos número 193/87, instados por don Eloy Mansilla Melón, contra Minas de Fuseros, S. A., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, por señalado, en oficio del Ayuntamiento de Igüeña (León), de fecha 22-1-88, como de la propiedad de la empresa Minas de Fuseros, S. A., el vehículo camión matrícula LE-2881-L, téngase por embargado el citado vehículo y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico a efectos de anotación preventiva del embargo sobre el mismo.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada, Minas de Fuseros, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados.

1108

Anuncio particular

Comunidad de Regantes RIBERA ALTA DEL PORMA

Moral del Condado

Por el presente, comunicamos a los propietarios de la Comunidad, que confectionadas las listas cobratorias de las cuotas de Sindicato y Comunidad del año 1987, se exponen al público durante 15 días, a partir del presente en las oficinas de la Comunidad en Puente Vilarente para oír reclamaciones.

Moral del Condado, 12-2-88.—El Presidente (ilegible).

1354

Núm. 953—845 pts.